



CSJCAO24-1377
Manizales, agosto 12, 2024

Doctor
OSCAR ANDRÉS JURADO PINEDA
Petionario
oscarandres.jurado19@gmail.com
Manizales

Asunto: Respuesta petición de información del 26 de julio de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a la petición de la referencia, remitida por competencia a esta Corporación, por la Unidad de Administración de Carrera Judicial con el oficio CJO24-4640 del 24 de julio de 2024, recibido el 26 de julio hogaño, describiendo el marco que rige la estructuración de los cargos de empleados de la Rama Judicial:

1. El artículo 161 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia establece los requisitos generales y específicos que deben reunirse para el ejercicio de cargos de empleados en la Rama Judicial; estos parten de las disposiciones generales y los determinados por el Consejo Superior de la Judicatura en cuanto a la experiencia, capacitación y especialidad para el acceso, según la clasificación que se establezca y las necesidades del servicio, en los diferentes niveles ocupacionales.
2. En desarrollo de la norma anterior, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJCA17-10780 de 2017¹, en el que clasificó los cargos por niveles según la naturaleza general de los requisitos y las funciones, así: administrativo, asistencial, profesional, técnico, auxiliar y operativo.
3. De conformidad con el citado Acuerdo, el cargo de Escribiente para las diferentes dependencias judiciales y administrativas que se ubica en el **nivel auxiliar**, así:

Denominación	Grado	Requisitos
Escribiente de Tribunal	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

¹ "Por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 respecto a la inclusión en los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996 para algunos cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015)".

Denominación	Grado	Requisitos
Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios en derecho, sistemas o administración y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.

Del anterior cuadro emerge que la denominación y asignación del cargo de escribiente en las diferentes dependencias judiciales y administrativas de la Rama Judicial, obedece a los criterios definidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996, relacionados con la clasificación de los cargos de empleados de la Rama Judicial según las necesidades del servicio, parámetros y lineamientos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo arriba señalado.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1377 Respuesta petición de información del 26 de julio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 16/08/2024 15:27

Para: Andres Jurado <oscarandres.jurado19@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

OficioCSJCAO24-1377.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio del asunto.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.